



02361

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0075 -2011-ANA-DARH**

Lima, **11 MAYO 2011**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 101-2011 ingresado con Hoja de Envío N° 10609-2011, organizado por Juan Antonio Solidoro Cuellar, en representación de la empresa **ANDES GENERATING CORPORACIÓN S.A.C.**, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM, señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, en este contexto, la empresa recurrente solicitó autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de los ríos Carmen, Aucantangua y Monzón con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo de los proyectos de la Central Hidroeléctrica Nueva Esperanza, Central Hidroeléctrica 8 de Agosto y Central Hidroeléctrica Muchcapata, ubicados en el distrito de Monzón, provincia de Humalíes, departamento de Huánuco;

Que, el expediente administrativo cuenta con la opinión favorable de la Administración Local de Agua Tingo María, según es de verse del Informe N° 069-2011-ANA-ALA-TM;

Que, el Informe Técnico N° 0165-2011-ANA-DARH/ORDA/DAEC, concluye que es factible otorgar a la recurrente autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico de los ríos Carmen, Aucantangua y Monzón con fines de generación eléctrica, de los proyectos Central Hidroeléctrica Nueva Esperanza, 8 de Agosto y el proyecto Central Hidroeléctrica Muchcapata, por un periodo de dos (02) años;

Que, asimismo el precitado informe recomienda que la aprobación del referido estudio, deberá sujetarse al contenido mínimo señalado en el anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 667-2010-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo, N° 048-2007-EM.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar a favor de la empresa **ANDES GENERATING CORPORACIÓN S.A.C.**, autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento hídrico con fines energéticos, provenientes de los ríos Carmen, Aucantangua y Monzón, para el desarrollo de los proyectos Central Hidroeléctrica Nueva Esperanza, 8 de Agosto y Muchcapata, ubicados en el distrito de Monzón, provincia de Humalies, departamento de Huánuco, los cuales plantean su localización conforme al detalle siguiente:

PROYECTO	FUENTE DE AGUA	Coordenadas del Punto Captación		Coordenada del Punto de Devolución	
		UTM WGS84(m)		UTM WGS84(m)	
		NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
C.H. NUEVA ESPERANZA	RÍO CARMEN	8 970 814	336 318	8 971 350	337 303
C.H. 8 DE AGOSTO	RÍO AUCANTANGUA	8 968 517	338 658	8 972 282	340 395
C.H. MUCHCAPATA	RÍO MONZÓN	8 975 430	351 095	8 975 430	351 095

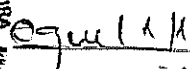
**ARTÍCULO 2º.-** Otorgar un plazo de dos (02) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la aprobación del estudio cuya ejecución se autoriza y la obtención del derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTÍCULO 4º.-** Disponer que la aprobación del estudio autorizado en el artículo primero de la presente resolución, deberá sujetarse al contenido mínimo señalado en el anexo N° 04 del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA.

**ARTÍCULO 5º.-** Remitir la presente resolución a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de que notifique a la empresa **ANDES GENERATING CORPORACIÓN S.A.C.**, y a conocimiento de la Administración Local de Agua Tingo María.



Regístrese y comuníquese,  
  
**ING. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
Director (e)  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua